

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Regulación de Alimentos/ Rad. 2009-00437-00

Revisadas las actuaciones surtidas y teniendo en cuenta que la beneficiaria de los alimentos en la actualidad cuenta con la mayoría de edad y ha omitido allegar el certificado de estudios actualizado, se **RESUELVE**:

PRIMERO. REQUERIR a la alimentaria VALENTINA ROMERO VIDAL quien a la fecha es mayor de edad, a fin de que dentro del **término de treinta (30) días siguientes a la comunicación**, informe si en la actualidad se encuentra cursando estudios superiores, caso en el cual habrá de allegar certificado de estudio con vigencia no mayor de treinta (30) días que acredite su condición de estudiante, el programa que cursa, fecha de inicio y terminación del mismo. Por Secretaría del despacho remítase el oficio de rigor a la dirección electrónica de la beneficiaria.

Así mismo, simultáneamente deberá informar quién será la persona autorizada para cobrar los respectivos títulos que se causen, dado que cumplió la mayoría de edad.

SEGUNDO. ADVERTIR a la alimentaria que de **no acatarse el requerimiento** indicado en el numeral primero de este auto, **habrá de suspenderse el pago** de los depósitos judiciales que se causen dentro del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **29**, hoy, **8 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gatiérrez Salazar
Secretario

garr

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1701d50346f2aa904481a08393d4b014766cdd3f2bc6656989f8509dd1874
936**

Documento generado en 03/04/2021 03:29:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**